



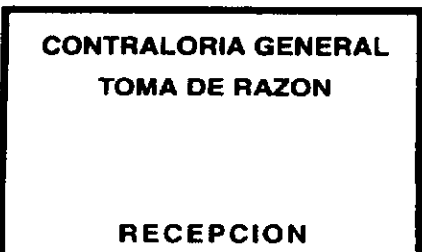
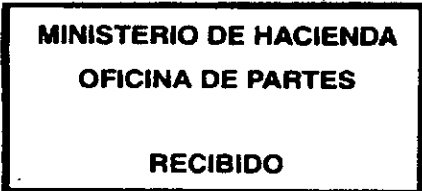
COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO N° 2071

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2012

HOY SE DECRETO LO QUE SE VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.



DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

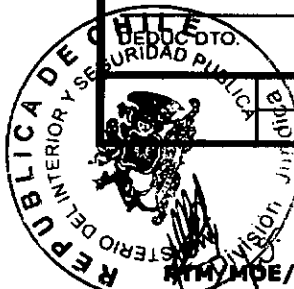
REF. POR IMPUTAC.	S	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	S	_____

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 27 DE JULIO DE 2012**.
- 2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas directamente a los beneficios entregados por la Fundación para gastos operacionales, de infraestructura, alimentación y diversas atenciones.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancias numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Hogar de Cristo 3812, fono Estación Central, Santiago
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alemparte Rodriguez

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública